

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 102 **(17 de febrero de 2023)**

“Por la cual integra el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, adopta el nuevo reglamento del Comité de Conciliación y se dicta otras disposiciones”

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, y Decreto Distrital 340 del 2020, modificado por el Decreto Distrital 400 del 2022 y

CONSIDERADO:

Que el Acuerdo 257 de 2006 modificado por el Acuerdo Distrital 641 de 2016, del Honorable Concejo de Bogotá, “por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones” transformó el Instituto Distrital de Cultura y Turismo en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Que el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que es obligatorio para las entidades y organismos del Distrito Capital conformar, mediante acto administrativo, un Comité de Conciliación que deberá estar integrado de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.4.3.1.2.3 del Decreto Nacional 1069 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto Nacional 1167 de 2016 o aquellas normas que lo modifiquen o sustituyan.

Que el numeral 10 del artículo 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto Nacional 1069 de 2015, dispone que es función del Comité de Conciliación darse su propio reglamento.

Que la Directiva 002 de 2017, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital establece los Lineamientos para los Comités de Conciliación del Distrito Capital.

Que Bogotá D.C. expidió el Decreto Distrital 839 de 2018 “*Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital.*” tiene por objeto “*Establecer directrices y lineamientos en materia de Conciliación Extrajudicial o Judicial, las cuales deberán ser aplicadas y tenidas en cuenta, en lo pertinente, por los diferentes integrantes de los Comités de Conciliación de las entidades y organismos pertenecientes al sector central del Distrito Capital, así como en sus reglamentos respectivos. (...)*”

Que mediante el Decreto Distrital 340 del 2020, modificado por el Decreto Distrital 400 del 2022 se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto Distrital 556 del 2021, “Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital”, establece en su artículo 20 las responsabilidades a cargo de los comités de conciliación respecto a la recuperación del patrimonio público.

Que la ley 2220 de 2022 “por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.” Establece en su Capítulo III, las normas sobre Comités de Conciliación.

Que en sesión del Comité de Conciliación de fecha 17 de noviembre del 2022, se aprobó el nuevo reglamento del Comité de Conciliación de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, conforme consta en el Acta No. 21 identificada con el radicado interno de Orfeo No. 20221100463643

Que conforme las modificaciones de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la nueva normatividad que rige la materia, es necesario derogar la Resolución 152 del 10 de marzo del 2020, “*Por medio de la cual se integra el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dicta otras disposiciones*” y la Resolución No. 189 de 30 de marzo de 2020 “*Por medio de la cual se modifica el artículo 1 y el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 151 del 10 de marzo del 2020, que integra el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dicta otras disposiciones*” y dictar un nuevo reglamento del comité de conciliación.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1. Integración: Integrar el Comité de Conciliación de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte por los siguientes funcionarios quienes concurrirán con voz y voto, y tendrán la calidad de miembros permanentes:

1. El (la) Secretario de Despacho o su delegado.
2. El (la) Jefe de la Oficina Jurídica,
3. El (la) Jefe de Control Disciplinario Interno
4. El (la) Asesora del Despacho del Secretario de Despacho Código 105 – Grado 05
5. El (la) Director (a) de Personas Jurídicas

Parágrafo Primero: Concurrirá a las sesiones del Comité de Conciliación solo con derecho a voz, el Jefe de la Oficina de Control Interno y la invitada de la Secretaría Jurídica Distrital.

Parágrafo Segundo: En todos los eventos en los cuales el Comité lo estime conveniente o necesario, convocará a sus sesiones a las personas que por su actividad o conocimientos estén en capacidad de contribuir, a la mejor comprensión de los asuntos materia de estudio. En especial concurrirán los representantes de las áreas técnicas en aquellos comités en los cuales se discutan asuntos concernientes a sus dependencias. Las citaciones efectuadas a los servidores públicos de la Secretaría de Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tendrán carácter obligatorio.

Parágrafo Tercero: La participación de los integrantes será indelegable.

Parágrafo Cuarto: El Comité será presidido por el Secretario de Despacho o su delegado y en ausencia de este por el (la) Jefe de la Oficina Jurídica.

Parágrafo Quinto: El delegado del Secretario de Despacho será el Director (a) de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano.

Parágrafo Sexto: La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación será ejercida por un abogado (a) de la Oficina Jurídica y sus funciones serán las establecidas en el reglamento del Comité de Conciliación, las contenidas en la Resolución 104 de 2018 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y demás normatividad que rige la materia o que las modifiquen.

Artículo 2. Adóptese el nuevo reglamento del Comité de Conciliación de la Secretaría de Cultura, Recreación

y Deporte contenido en el radicado interno de Orfeo No. 20231100042693 el cual fue aprobado en sesión de fecha 17 de noviembre del 2022, según consta en el Acta No. 21 identificada con el radicado interno de Orfeo No. 20221100463643.

Artículo 3. Derogar la Resolución 152 del 10 de marzo del 2020, *“Por medio de la cual se integra el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dicta otras disposiciones”* y la Resolución No. 189 de 30 de marzo de 2020 *“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 y el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 151 del 10 de marzo del 2020, que integra el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dicta otras disposiciones”*

Artículo 4. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar la presente resolución a los integrantes del Comité de Conciliación señalados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano publicar la presente resolución en la Gaceta Distrital

Artículo 5. (Sic) La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CATALINA VALENCIA TOBÓN

Secretaria de Despacho
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA

Nº 007

(16 de febrero de 2023)

“Por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para la fijación de honorarios en el marco de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Contraloría de Bogotá”.